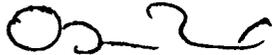


Ejecutivo 2019-00796-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se ordene emplazamiento e igualmente a folio del C-1, radicó memorial de sustitución de poder. Bucaramanga, **19 FEB 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Teniendo en cuenta que la oficina Postal certificó que el demandado "NO RESIDE / LABORA EN LA DIRECCION APORTADA", se hace procedente la anterior solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 291 y 293 del C. Gral., del P., y el art. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo tanto se DISPONE:

Decrétese el emplazamiento del demandado Leonardo Hernández Vargas, en la forma (listado) y con todos los requisitos previstos por el art. 108 del C. Gral., del Proceso.

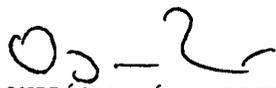
Una vez ejecutoriado el presente proveído, inclúyase al demandado Leonardo Hernández Vargas, identificado con la C.C. 91.297.571, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, ACÉPTESE la sustitución de poder presentada por la abogada Yurley Vargas Mendoza, y reconózcase a Estefany Cristina Torres Barajas, identificada con la C.C. 1.098.737.840, de Bucaramanga, y T.P. 302.2207, del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 04 hoy,
22 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO